

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42.50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Terminada la guerra civil, y deseando S. M. el Rey (Q. D. G.) facilitar la concesion de licencias temporales á los Jefes y Oficiales de las diferentes armas é institutos que las necesiten, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Generales en Jefe, Capitanes generales de los distritos y Comandante general de Ceuta podrán conceder en lo sucesivo, previa la justificacion correspondiente, las licencias y prórogas que para restablecer su salud, tomar baños ó arreglar asuntos propios se soliciten para la Peninsula é islas adyacentes por los Jefes y Oficiales de los cuerpos é institutos que de su Autoridad dependan.

1.º Los Directores generales de las armas é institutos quedan asimismo autorizados para conceder las que se pidan con cualquiera de los objetos indicados por los Jefes y Oficiales emplea-

dos en las Secretarías de las Direcciones, en las dependencias centrales de su inmediato cargo, Academias y destinados á sus órdenes.

3.º La misma autorizacion se concede al Comandante general de Alabarderos para los Jefes y Oficiales del cuerpo.

4.º Igual atribucion se otorga á los Presidentes del Consejo Supremo de la guerra, de la Junta consultiva, y del Consejo de Redenciones y enganches por lo que respecta á los Jefes y Oficiales empleados en las dependencias á sus órdenes.

5.º El plazo máximo que se concederá de licencias será por dos meses, pudiéndose solicitar oportunamente otros dos de próroga.

6.º Las licencias que se obtengan por enfermo serán con goce del sueldo del empleo, y con medio las que sean para asuntos propios, Las prórogas de las primeras se disfrutarán con medio sueldo, y sin ninguno las de las segundas. Si los que hubieren obtenido licencias para asuntos propios se vieren imposibilitados al terminarlas de incorporarse por enfermedad, tendrán opción á próroga con medio sueldo, previa justificacion que así lo acredite.

7.º En el caso extremo de que se conceda segunda próroga, será siempre sin sueldo.

8.º Para obtener licencias por enfermos, ó para baños, será indispensable justificar la necesidad de ella en la forma que está establecida.

9.º Los Generales en Jefe, Capitanes Generales Comandante general de Ceuta, darán conocimiento á este Ministerio de las licencias que concedan, remitiendo originales los expedientes de las que sean por enfermo, participandolo tambien al Intendente militar del distrito, á los Capitanes generales del en que los interesados deban pasar á disfrutarlas y á los Directores generales respectivos.

10. El Comandante general de Alabarderos, los Directores de las armas y Presidentes mencionados, además del conocimiento á este Ministerio en la forma que queda prevenida y á los Capitanes generales de los distritos para donde concedan las licencias, lo participarán al del en que se hallen sirviendo los interesados para que puedan expedirles el oportuno pasaporte, comunicándolo tambien al Director general de Administracion militar.

11. En las instancias de peticion de licencias se espresarán por su orden las poblaciones y provincias en que los interesados desean disfrutarlas, quienes deberán presentarse ó dar conocimiento al Gobernador militar,

tanto al entrar en ella como cuando salgan, espresando en este caso el punto á donde se dirijan.

12. No podrán hallarse disfrutando licencias mas que un Jefe y 10 Oficiales por batallon de Infantería, Ingenieros ó Artillería á pié; un Jefe y 6 Oficiales por regimiento de Caballería, de Artillería de campaña y del cuarto de Ingenieros. En los demás institutos solo se concederán en la proporcion conveniente para que el servicio no se resienta.

13. Las licencias para los Jefes y Oficiales de Guardia civil y Carabineros serán concedidas por los Directores respectivos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio especial que prestan estos institutos; y solo en casos muy urgentes podrán anticipar el uso de ellas los Capitanes generales del distrito en que sirven, dando conocimiento á este Ministerio para su aprobacion.

14. Los Jefes y Oficiales que deban cambiar de residencia por ascensos ó por causas del servicio no podrán solicitar licencias interin no hayan pasado de presente una revista en su nuevo destino.

15. Quedan exceptuados de las reglas anteriores lo que se hallen curando de heridas recibidas en campaña, los cuales

disfrutarán con todo el sueldo las licencias y prórogas que necesiten hasta el restablecimiento de su salud ó declaración de inútiles.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1876.—Ceballos.

Señor...

(G. del 16 de Abril.)

### Comision Provincial de Santander.

#### CIRCULARES.

Con arreglo á lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Mayo de 1859, por la que se autorizó á la Excm. Diputacion provincial para la emision de un empréstito de nueve millones de reales, con destino á la construccion de carreteras de la provincia, se procederá el día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo al sorteo para la amortizacion de treinta y tres acciones de dicho empréstito, correspondientes al segundo semestre del actual año económico.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 26 de Abril de 1876.  
—El V. P. de la C. P., Francisco Lopez de Tejada.

Por circular inserta en el Boletín oficial del día 24 de Agosto último, se reclamó á los señores Alcaldes de la provincia copia íntegra de los presupuestos municipales de 1874 á 75 y 1875 á 76 con los certificados de las actas de aprobacion y votacion de medios por la Junta, segun prescribe el artículo 158 de la ley orgánica municipal.

Como quiera que el número de los que ha cumplido con tal deber, ha sido muy reducido, con grave perjuicio de los servicios que dependen del de que se trata es llegado el caso de recordarles por segunda vez el exacto cumplimiento de dicha circular en el término de diez dias, apercibiendo á los citados Sres. Alcaldes con la multa de

17 pesetas, si desoyendo esta nueva escitacion, continuaran en descubierto de tal servicio.

Santander 27 de Abril de 1876.  
—El V. P., Francisco Lopez de Tejada.

Nota de los Ayuntamientos que están en descubierto en la remision de la copia que se cita, del año económico de 1874 á 75:

- 1 Ampuero.
- 2 Arenas.
- 3 Argoños.
- 4 Astillero.
- 5 Bárcena de Pié de Concha.
- 6 Bárcena de Cicero.
- 7 Cabezón de la Sal.
- 8 Camargo.
- 9 Campó de Yuso.
- 10 Campó de Suso.
- 11 Cártes.
- 12 Castañeda.
- 13 Castro ó Cillorigo.
- 14 Cayón.
- 15 Cieza.
- 16 Comillas.
- 17 Corrales de Buelna.
- 18 Entrambasaguas.
- 19 Guriezo.
- 20 Herrerías.
- 21 Lamason.
- 22 Laredo.
- 23 Liérganes.
- 24 Luena.
- 25 Marina de Cudeyo.
- 26 Medio Cudeyo.
- 27 Meruelo.
- 28 Molledo.
- 29 Ongayo.
- 30 Peñarrubia.
- 31 Noja.
- 32 Pesquera.
- 33 Polaciones.
- 34 Potes.
- 35 Reocin.
- 36 Rionansa.
- 37 Riotuerto.
- 38 Rivamontan al Monte.
- 39 Ruento.
- 40 Ruiloba.
- 41 Santander.
- 42 San Pedro del Romeral.
- 43 San Roque de Riomiera.
- 44 Santiurde de Reinosa.
- 45 Santillana.
- 46 Selaya.
- 47 Soba.
- 48 Torrelavega.
- 49 Tresviso.
- 50 Tudanca.
- 51 Valdáliga.
- 52 Valdeolea.
- 53 Valdeprado.

- 54 Valderredible.
- 55 Vega de Liébana.
- 56 Vega de Pas.
- 57 Villaescusa.
- 58 Villacarriedo.
- 59 Villafufre.
- 60 Villaverde de Trucios.

Presupuesto del ejercicio de 1875 á 76.

Nota de los Ayuntamientos que están en descubierto.

- Ampuero.  
Anievas.  
Bareyo.  
Bárcena de Pié de Concha.  
Bárcena de Cicero.  
Camargo.  
Campó de Yuso.  
Campó de Suso.  
Cártes.  
Castro ó Cillorigo.  
Cayón.  
Cieza.  
Corvera.  
Corrales de Buelna.  
Enmedio.  
Entrambasaguas.  
Guriezo.  
Herrerías.  
Limpías.  
Liérganes.  
Luena.  
Marina de Cudeyo.  
Mazcuerras.  
Medio Cudeyo.  
Meruelo.  
Miengo.  
Miera.  
Ongayo.  
Penagos.  
Peñarrubia.  
Pesaguero.  
Pesquera.  
Piélagos.  
Polanco.  
Potes.  
Rasines.  
Reocin.  
Rionansa.  
Riotuerto.  
Rivamontan al Mar.  
Rivamontan al Monte.  
Ruento.  
Santander.  
San Felices de Buelna.  
San Pedro del Romeral.  
San Roque de Riomiera.  
Santiurde de Reinosa.  
Santillana.  
San Vicente de la Barquera.  
Selaya.  
Soba.  
Solórzano.  
Tresviso.  
Tudanca.

Valdáliga.  
Valderredible.  
Valle de Cabuérniga.  
Vega de Liébana.  
Vega de Pas.  
Villaescusa.  
Villafufre.  
Villaverde de Trucios.  
Voto.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Las fincas anunciadas en venta en los Boletines números 225 y 226 de los dias 10 y 11 del corriente, se rematarán simultáneamente el 16 de Mayo próximo en esta capital y partidos judiciales en donde aquellas radican.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander 26 de Abril de 1876.  
—Mariano Garcés.

#### DIRECCION GENERAL DE

### INFANTERIA.

#### PROGRAMA

*especificativo de las asignaturas que se exigen para ingresar como alumnos en la Academia de infantería.*

(Conclusion.)

#### GRAMATICA CASTELLANA.

#### COMPENDIO DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA.

Nociones preliminares.—Division, objeto de la analogía.

Designacion de las partes de la oracion.

Propiedades relativas á dichas partes. Idem las que son peculiares á cada una de éstas.

Declinacion.—Consideraciones.

Del artículo.—Clasificacion.

Nombre.—Cualidades.

Pronombre.—Division.

Verbo.—Significacion.—Clases.—

Modos.—Representacion.

Tiempos.—Division.—Formacion de los tiempos compuestos.

Del participio.

Del adverbio.—Clases.—Propiedades.

Preposicion.

Conjuncion.—Diferentes clases.

Interjeccion.—Variacion de estas.

De la Sintaxis.—Division.—Generalidad.

Concordancia.—Reglas.

Régimen.—Clasificación.  
 Régimen propio.—Idem comun.  
 Usos del nominativo y vocativo.  
 Régimen de genitivo.—Genitivo des-  
 pues de nombres sustantivos.  
 Idem despues de verbos.—Idem des-  
 pues de algunos adverbios.  
 Régimen de acusativo.—Idem de do<sup>s</sup>  
 acusativos.—Acusativo de tendencia.  
 Régimen de dativos y de ablativo.  
 Régimen de construccion comun.  
 Usos especiales de las voces indecli-  
 nables.  
 Oraciones de verbos sustantivos.  
 Oraciones primeras y segundas de  
 activa.—Idem de pasiva.  
 Oraciones primeras y segundas de  
 infinitivo.  
 Oraciones de relativo.  
 Oraciones condicionales.—Oraciones  
 causales.—Idem concesivas.—Idem fi-  
 nales.—Idem incidentales.—Idem com-  
 parativas.  
 Figuras de diction.—Metaplasmos.—  
 Clasificación.  
 Sintaxis figurada.  
 Hipérbaton.—Varietades de esta fi-  
 gura.—Apostrofe.  
 Histerología.—Tnesis.—Paréntesis.  
 Elipsis.—Varietades.—Zeugma.—  
 Prolesis.  
 Pleonismo.—Clases.  
 Silepsis.—Enálage.—Hipálage.  
 Prosodia.—Objeto.—Reglas gene-  
 rales de la cantidad.  
 Reglas de posicion.  
 Pronunciacion.—Voces.  
 Ortografía.—Uso de las letras.—Du-  
 plicacion de estas.  
 Letras mayúsculas.  
 Notas ortográficas.—Division de las  
 palabras en fin de renglon.  
 Acentos.  
 Puntuacion.

**GEOGRAFIA DE ESPAÑA**

**Y SUS POSESIONES ULTRAMARINAS.**

Autor:—VERDEJO.

Límites de España.—Division Geo-  
 gráfica.—Estructura general.  
 Division Territorial.—Orografía.—  
 Hidrografía.  
 Region orográfica del Norte.—Divi-  
 sion.—Ramificaciones.  
 Cordillera Pirenaica.—Clasificación.  
 —Altitudes notables.  
 Region orográfica del Este.  
 Cordillera Ibérica.—Derivaciones.  
 Region del Oeste.  
 Cordillera Carpetana.—Derivaciones  
 principales. Altitudes.  
 Cordillera Oretana.—Estribos impor-  
 tantes.  
 Cordillera Mariánica.—Dependencias  
 de ésta.—Proninencias.  
 Region Orográfica del Sur.  
 Cordillera Penibética.—Derivaciones  
 importantes.—Division.—Picos nota-  
 bles.  
 Producciones de cada una de estas  
 partes.  
 Regiones hidrográficas.—Sistema Hi-  
 drográfico peninsular.

Vertientes.—Rios principales en ca-  
 da vertiente.—Afluentes.  
 Vertiente septentrional.—Rios de la  
 misma, su curso y extension.  
 Vertiente Oriental.—Rios importan-  
 tes.—Curso y extension de estos.—  
 Afluentes.  
 Vertiente meridional.—Rios.  
 Vertiente Occidental.—Rios.  
 Mares y Golfos que rodean la Penín-  
 sula Ibérica.  
 Cabes de las Costas Norte, Oriental,  
 Meridional y Occidental.  
 Lagos notables y canales de navega-  
 cion y de riego.  
 Vias de comunicacion.  
 Extension superficial.—Poblacion.—  
 Gobierno y Religion.  
 Ejército y Marina.—Clima y produc-  
 ciones.—Industria y comercio.  
 Division política, militar y marítima  
 de España.  
 Distritito Militar de Castilla la Nueva.  
 Idem de Cataluña.  
 Idem Castilla la Vieja.  
 Idem de Andalucía.  
 Idem de Galicia.  
 Idem de Aragon.  
 Idem de Vascongadas.  
 Idem de Granada.  
 Idem de Valencia.  
 Idem de Búrgos.  
 Idem de Navarra.  
 Idem de Extremadura.  
 Idem de Baleares.  
 Idem de Canarias.  
 Posesiones de Ultramar con la desig-  
 nacion de los Distritos militares que  
 forman.  
 Límites y explicacion de cada una de  
 las regiones en que se halla dividida la  
 Península.  
 Region del Este.—Principado Cata-  
 lan.—Reino de Valencia.—Reino de  
 Múrcia.  
 Region del Sur.—Reino de Granada.  
 —Reino de Sevilla.—Reino de Córdoba.  
 —Reino de Jaen.  
 Region del Oeste.—Reino de Extre-  
 madura.—Idem de Galicia.  
 Region del Norte.—Principado de  
 Asturias.—Reino de Leon.  
 Reino de Castilla la Vieja.—Provin-  
 cias Vascongadas.—Reino de Navarra.  
 —Idem de Aragon.  
 Region del Centro.—Reino de Casti-  
 lla la Nueva.  
 Region insular.—Provincias Adya-  
 centes á la Península.  
 Islas Baleares.—Islas Canarias.—Po-  
 sesiones del Norte de Africa.—Posesio-  
 nes Ultramarinas en la costa Oeste de  
 Africa.—Idem en el continente Ameri-  
 cano.—Idem en el continente Asiático.  
 —Idem en la Oceanía

**HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.**

Autor.—CERVILLA.

Nociones preliminares.—Divisiones  
 históricas.—Cómputos.  
 Generalidades acerca de la Goografía  
 de la Península.  
 Primeros moradores.—Iberos.—Cel-

tas.—Celtiberos.—Situacion de cada  
 una de estas tribus.—Detalles.  
 Fenicios.—Griegos.—Cartagineses.  
 Amilcar.—Asdrubal.—Anibal.—  
 Guerras.—Hecho de Sagunto.  
 Campaña de Anibal en Italia.—Re-  
 sultado.—Batalla de Zama.—Venida de  
 los Romanos.—Sucesos.—Guerra de  
 Indivil y Mandonio.—Idem de Viriato.  
 —Numancia.—Guerra de Sertorio.—  
 Idem de César y Pompeyo.—Batalla de  
 Munda.—Triunvirato Romano.—Em-  
 peradores de Roma, desde Augusto á  
 Diocleciano.—De Constantino á Horo-  
 rio.—Sucesos importantes.—Destruc-  
 cion del poder de Occidente.—Venida  
 de las gentes del Norte.—Division ter-  
 ritorial de España bajo la donomina-  
 cion romana.—Adelantos.—Organiza-  
 cion de los Ejércitos.—Hombres céle-  
 bres.  
 Edad media.—España goda.—Ataul-  
 fo y sus sucesores hasta D. Rodrigo.  
 Hechos notables.—Irrupcion árabe.—  
 Conquistas de Tarik y Muza.—Gober-  
 nadores musulmanes.—Célebre batalla  
 de Tours.—Guerra civil.—Instalacion  
 del Califato Andalúz.—Dinastía omnia-  
 da de Abderraman I á Hixem II.—Rei-  
 nado de Hixem II.—Almanzor.—He-  
 chos célebres.—Memorable batalla de  
 Caltañazor.—Nuevos Califas.—De Alí  
 el Edrisita á Hixem III.—Disolucion del  
 Califato Andalúz.—Fraccionamiento.  
 Restauracion.—Actitud de los cris-  
 tianos despues de la derrota de Guada-  
 lete.—Don Pelayo y sus sucesores hasta  
 la terminacion de la segunda línea go-  
 da.—Hechos celebres.—Monarquía Pi-  
 renáico-Oriental.—Orígen del Reino de  
 Navarra.—García Jimenez y sus suce-  
 sores hasta Sancho García III.—Desa-  
 paricion.  
 Aragon: Orígen de este Reino.—Ra-  
 miro I y sus descendientes hasta el Rey  
 Monge.—Hechos de armas.—Union de  
 Cataluña.—Condado Catalan.—Institu-  
 cion.—Primeros Gobernadores.—Inde-  
 pendencia.—De Wifredo el Velloso á  
 Ramon Berenguer IV.—Union con el  
 Reino de Aragon.  
 Castilla y Leon: Casa de Garcia Ji-  
 menez en este Reino.—De D. Fernando  
 I á doña Urraca.—Famosos hechos de  
 armas.—Orígen del Reino de Portugal.  
 Casa de Borgoña.—De Alfonso VII á  
 D. Pedro I.—Irrupciones Almoravides  
 y Almohadas.—Gloriosos hechos de ar-  
 mas.—Descripcion de las famosas bata-  
 llas de las Navas de Tolosa, Ubeda,  
 Utrera y Córdoba.—Conquistas impor-  
 tantes.  
 Aragon: Dinastía de Borrell en este  
 Reino hasta que termina en D. Martin.  
 —Guerra de partidos.—Compromiso de  
 Caspe.—Conquistas importantes en Si-  
 cilia.—Expedicion á Oriente.—Guerra  
 con los franceses.—Famosos hechos de  
 armas.  
 Navarra: García Ramirez y sus suce-  
 sores.—Casa de Champaña.—Su union  
 á Francia.—Casa de Evreus.—Línea de  
 Aragon.—Los Condes de Foix.—Reu-  
 nion definitiva á la monarquía Arago-  
 nesa.  
 Reino de Granada: Fundacion.—

Aben-Alhamar y sus sucesores hasta  
 Muley Hassem.—Guerra con Castilla.  
 —Abu-Abdhillá.—Conclusion del Reino  
 Granadino.  
 Castilla y Leon: Línea bastarda.—  
 D. Enrique el Fratricida á los Reyes  
 Católicos.—Sucesos.—Guerras civiles.  
 —Union de Castilla y Aragon.  
 Aragon: Casa de Trastamara.—Don  
 Fernando el de Antequera hasta Fer-  
 nando II.—Union con Castilla.—Cas-  
 tilla y Aragon.—Union de ambas mo-  
 narquías.—D. Fernando y doña Isabel,  
 Guerra con Portugal.—Guerra con  
 Granada.—Resultado.  
 Edad moderna: España restaurada.—  
 Continuacion del reinado de Fernando  
 é Isabel.  
 Descubrimiento del Nuevo-Mundo.—  
 Guerra con los franceses en Nápoles y  
 el Rosellon.—Resultado.  
 Segunda campaña contra los france-  
 ses en Italia.—Gloriosos hechos de ar-  
 mas.—Conclusion  
 Adelantos y descubrimientos impor-  
 tantes en las ciencias y en las artes.—  
 Estado del arte militar.—Muerte de do-  
 ña Isabel.  
 Regencia de D. Fernando.  
 Proclamacion de Doña Juana I y Don  
 Felipe I el Hermoso.—Segunda regen-  
 cia del Rey Católico.  
 Regencia de Cisneros.—Empresas  
 gloriosas.  
 Casa de Austria.—Dinastía de Haps-  
 burg.  
 Carlos I y sus sucesores hasta Carlos  
 el Hechizado.—Guerras importantes.—  
 Disturbios en la Península.—Subleva-  
 cion de Flandes.—Resultado.  
 Dinastía de Borbon.—Guerra de su-  
 cesion.—Terminacion.—D. Felipe V.—  
 Luis I.—Felipe V. segunda vez.—Quer-  
 ras en Italia.—Fernando VI.—Benéfico  
 reinado de este Monarca.—Carlos III.—  
 Pacto de Familia.—Consecuencia.—  
 Guerra con los ingleses.—Carlos IV.—  
 Sucesos.—Fernando VII.—Guerra de  
 la Independencia.—Heróicos hechos de  
 armas.—Terminacion.—Luchas civiles.  
 —Doña Isabel II.—Guerra civil.—Re-  
 sultado.

**RETÓRICA.**

Autor.—SANCHEZ CASADO.

Composicion.  
 De la elocuencia en general.  
 Elementos lógicos de la elocucion.  
 De los pensamientos.  
 De los sentimientos.  
 De las imágenes.  
 Elementos gramaticales del lenguaje.  
 Palabras.—Oraciones.—Cláusulas.  
 Cualidades generales.  
 De las figuras.  
 Figuras de diction por adicion ó su-  
 presion.  
 Figuras de diction por repeticion.  
 Figuras de diction por combinacion.  
 Tropos.  
 Tropos por diction.  
 Tropos de sentencia.  
 Tropos de sentencia por semejanza.—

Idem por oposicion.—Idem por contraste.—Idem por reflexion.

De las figuras de pensamiento.  
Figuras pintorescas.  
Figuras lógicas.  
Figuras patéticas.  
De las cualidades de la elocucion.  
Cualidades esenciales de los pensamientos.—Idem del lenguaje.  
Pureza.—Propiedad.—Armonía.  
Cualidades esenciales de la elocucion en general.

Honestidad y nobleza.—Claridad.—Precision.—Unidad en la variedad.—Oportunidad.—Naturalidad.—Originalidad.

Estilo.—Distintos géneros de estilo.  
Estilo cortado y periódico.  
Concision.—Abundancia.—Energía.—Viveza.—Vehemencia.

Estilo patético.  
Sencillez.—Elegancia.—Estilo florido.

Magnificencia.—Sublimidad.  
Estilo familiar.—Idem jocoso.—Idem satírico.—Idem humorístico.

De los diversos géneros de composicion literaria.

Género oratorio.  
De la composicion oratoria.  
Del fondo del discurso oratorio.—De la forma del mismo.

Plan.—Exordio.—Proposicion y division.—Proposicion simple.—Proposicion compuesta.—Narracion.—Confirmacion y refutacion.—Peroracion.—Epilogo.

Elocucion.—Elocucion propiamente dicha.—Accion.—Memoria é improvisacion.

De los diferentes géneros de la elocuencia.

Diferentes clases de géneros.  
Género histórico.—Idem novelesco.—Idem didáctico.—Idem epistolar.

## FILOSOFÍA MORAL Ó ETICA.

Autor.—SANCHEZ CASADO.

Generalidades.—Ética general.  
Del fin de las acciones humanas.—Principios internos de que proceden.

Principios eficientes.  
Voluntad.—Libertad.  
De los hábitos morales.  
Virtudes.—Vicios.

Principios directivos.—Principios directivos en general.  
De la moralidad.

Concepto y division de los principios directivos.

Principios que conciernen á los actos humanos en su cualidad moral.

De la imputabilidad de las acciones.  
De las pasiones.  
De la regla de las acciones humanas.

De la existencia de la ley natural y sancion de la misma.

Propiedades de dicha ley.—Primer precepto que le concierne.—De la conciencia.

Principios directivos en particular.  
Del bien, del fin, de la felicidad.  
Ética especial.—Moral individual.

Naturaleza y division de las obligaciones morales.

Deberes del hombre para con Dios.  
De la religion en general.  
Del culto.  
Del deber de abrazar la religion sobrenatural ó revelada.

Deberes del hombre para consigo mismo.

Deberes del hombre con relacion al alma.—Idem en orden á nuestro cuerpo.

Deberes de los hombres para con sus semejantes.

De la obligacion de amarlos.  
Del derecho de propiedad.

De los contratos.—Deberes absolutos.—Idem hipotéticos.

Moral social.  
Sociedad doméstica.

Sociedad civil.  
Sociedad religiosa.

## LÓGICA.

Autor.—SANCHEZ CASADO.

Generalidades.

## DIALECTICA.

De las ideas.—Signos.  
De la definicion.  
De la division.

Juicio.—Proposicion.—Diferentes especies de proposiciones.

Trasposicion.  
Raciocinio.

Argumentacion.  
Del silogismo simple.—Del silogismo compuesto.

De otras alases de argumentacion.  
Sofismas.

Del método en general.—Division.

## CRÍTICA.

De la verdad.  
Estados del entendimiento respecto de la verdad.

Del escepticismo.  
Fuentes de la verdad.

Criterio de la verdad.  
Del error.—Deducciones.

## PSICOLOGÍA.

Autor.—SANCHEZ CASADO.

Generalidades.  
Psicología empírica.

Dinamología.—Facultades de la vida sensitiva.—Facultades de la vida intelectual.

Ideología.  
Psicología racional.—Naturaleza del alma.—Unidad.—Union del alma con el cuerpo.—Consideraciones.—Origen del alma.—Inmortalidad del alma.

## Anuncios particulares.

Recopilacion de las leyes, decretos, reales órdenes y circulares sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, por la redaccion de «El Consul-

tor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.»

Se acaba de publicar este importante repertorio de la legislacion por que se viene rigiendo la principal de las contribuciones.

Contiene la ley de presupuesto de 1845 y el Real decreto de 23 de Mayo del propio año, convenientemente anotado por articulos y seguido de todos los decretos, reales órdenes y circulares que desde aquella fecha se han publicado hasta hoy, con sus correspondientes formularios para los amillaramientos, apéndices y repartos, á fin de que los Ayuntamientos, las Juntas periciales y los contribuyentes tengan una compilacion metódica á que atenerse.

Consta de unas 288 páginas en 4.º, buen papel y esmerada impresion con sus indices correspondientes.

Su precio 12 reales en Madrid y 13 en provincias, franco de porte; y encuadernado á la holandesa se remitirá certificado por 17 reales. 5-1

## PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 7 de Mayo el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

## LIGURIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

## Minerales de calamina y blendas.

Se compran estos minerales en crudo ó calcinado por partidas mayores y menores pagándolos al contado segun ley, á la entrega en el puerto de embarque.

Los mineros ó sociedades que deseen vender sus minerales arancados ó la produccion anual de sus minas, se dirigirán á don Antonio Richerand, en Tinama-

yor, agente de una de las principales fábricas de zinc en el extranjero. 30—30

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.  
Y de Cereza (escala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Cuiúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel F. Perez y Compañía.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.  
Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes, pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

## LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la direccion de D. Ruperto García Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:  
Papel del Estado.  
Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.º

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envie sellos.

## ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:

Un gran surtido de libros rayados.  
Tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.

Infinidad de objetos propios de escritorio.

En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

Imprenta de E. Lopez Herrero.  
San Francisco, 30.